

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **23 NOV. 2020**

Expediente **No.** 11001 31 03 023 2019 00561 00

En atención al informe secretarial que precede, a fin de resolver la solicitud que milita a folio 166, frente a la devolución de dineros, se dispone:

1. Por secretaría elabórese informe detallado de depósitos judiciales en el que se indique a cuál de las entidades ejecutadas se le retuvieron dineros en virtud de los embargos decretados.

2.- Requerir por enésima vez a la DIAN –DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS GRANDES CONTRIBUYENTES –DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS-, para que se sirva informar a este despacho, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la respectiva comunicación, las obligaciones a cargo del contribuyente CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA, so pena de proceder a la devolución de dineros a embargados a dicho extremo procesal. Oficiése.

3.- Por secretaría dese cumplimiento al numeral 3° del auto de agosto 21 de 2020 (fl. 179); de ser necesario, coordínese cita con la parte interesada.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

